



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Radicado: 05-212-40-89-001-2022-00022-00 (Despacho comisorio)

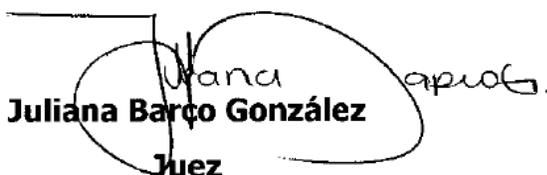
Asunto: Requiere previo avocar conocimiento

Previo a avocar conocimiento dentro de la presente comisión ordenada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Copacabana, el Despacho estima pertinente requerirlo para que se sirva otorgar dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, acceso digital a la totalidad del expediente de restablecimiento del derecho que se tramita bajo este radicado.

Adicionalmente, se le requiere para que, de conformidad con el inciso 1° del mismo artículo, aclare al Despacho de manera precisa cuál es el objeto de la visita domiciliaria que se realizará en la residencia del señor Andrés Camilo Cano Henao, es decir, si se trata de una mera inspección ocular y fotográfica conforme a los artículos 236 del Código General del Proceso, o si adicionalmente se hace necesario practicar interrogatorio al señor para de determinar las condiciones en las cuales se encuentra habitando el inmueble, o el estado de este, es decir, informará al despacho claramente el objeto de la prueba.

Notifíquese y Cúmplase

fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 1 feb 2021, en la fecha, se

notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f9406d89ffccc011b85d36d6f95ad73dfb8733250a9cd3d2bfaeb1666ee035**

Documento generado en 28/01/2022 12:57:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>